



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO

AVISO DE VISTA PÚBLICA

SOBRE LA SEGUNDA REVISIÓN INTEGRAL AL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO (RIPOT) Y PROPUESTA MODIFICACIÓN MENOR AL PLAN DE USOS DE TERRENOS DE PR (PUT-PR-2015), FASE I: ENUNCIACIÓN DE OBJETIVOS, PLAN DE TRABAJO, MEMORIAL Y PROGRAMA; FASE II: AVANCE

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico; Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico; Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, Ley para el Plan de Usos de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, se informa que el Municipio Autónomo de Guaynabo llevará a cabo una vista pública; según se dispone a continuación:

FASE	FECHA	HORA	LUGAR
I: Enunciación de Objetivos, y Plan de Trabajo, Memorial y Programa	29 de agosto de 2024	9:00 am	Salón Asamblea, Legislatura Municipal, Calle José Julián Acosta, esq. Calle José De Diego (casco urbano), Piso 2 Anexo II, Guaynabo, PR 00969
II: Avance y Memorial Justificativo sobre Posible Enmienda Menor al PUT-PR-2015		1:30 pm	

ASUNTOS POR DISCUTIRSE:

Segunda Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Guaynabo de acuerdo con el Código Municipal de Puerto Rico según se describe a continuación:

1. La Fase I del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Guaynabo de acuerdo con el Códigos Municipal de Puerto Rico; incluirá:

FASE I – Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo, Memorial y Programa.

- a. Enunciación de Objetivos: Enunciación de la política pública y de las metas y objetivos de desarrollo social, económico y físico que se propone para el municipio.
- b. Plan de Trabajo: Incluirá una aproximación de la programación de las reuniones con las entidades gubernamentales, la Legislatura Municipal y con la Junta de Comunidad para auscultar las aspiraciones de los ciudadanos. Define los periodos para comentarios previo a la publicación del anuncio de vista pública.
- c. Memorial: En un instrumento de ordenación integral que incluirá inventario, descripción, diagnóstico y recomendaciones sobre el desarrollo físico-infraestructura, físico-ambiental y socioeconómico del municipio y su área funcional, a través de un proceso sistemático y estratégico de formulación de política pública de los usos e intensidades del suelo de forma sostenible.
- d. Programa: Incluirá la programación para su ejecución, evaluación económica y financiera de los proyectos de desarrollo a contenerse en el Programa de Inversión, Programa de Planeamiento, Programa del Suelo Rústico, entre otros.

2. La Fase II del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Guaynabo de acuerdo con el Código Municipal de Puerto Rico; incluirá:

FASE II – El Avance contendrá la actualización de los siguientes documentos:

- a. Memorial sobre el desarrollo físico-espacial a través de la historia; la condición económica, social y física actualizada; el rol del municipio en su región; las necesidades de vivienda; y las condiciones del suelo rústico.
- b. Enunciación de la política pública y de las metas y objetivos de desarrollo social, económico y físico que proponen para el municipio. Las metas y objetivos que se relacionen con el uso del suelo estarán vinculadas a los tres tipos de suelo: urbano, urbanizable y rústico.
- c. Clasificación preliminar del territorio municipal en suelo urbano, suelo urbanizable (programado y no programado), y suelo rústico (común y especialmente protegido) incluyendo:
 - i. Propuesta general sobre el manejo del crecimiento urbano, la cual incluirá los planos con la localización existente; la propuesta de las dotaciones generales e infraestructura; y una propuesta general sobre el uso e intensidad de los suelos, sobre las características de las estructuras y del espacio público.
 - ii. Propuesta general sobre el manejo del suelo rústico. Incluirá una discusión sobre las características de los tipos de suelos y los usos posibles y recomendados.
 - iii. Propuestas de enmiendas a Límites del Plan de Área del Centro Tradicional (Casco Urbano), Adopción de Distrito Sobrepuesto de la Zona de Influencia (300 m) del Tren Urbano (Torrimar) y derogar el Plan de Área de la PR-1 del Plan de Ordenación Territorial.

3. Modificaciones menores del Plan Usos Terrenos (PUT).

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Copia de los documentos que se discutirán en la vista pública estarán disponibles en horas laborables a partir del 8 de agosto de 2024 en la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, ubicada en el piso 3 del Edificio City Hall, Calle José De Diego #50, Guaynabo, PR 00969. Para información adicional puede comunicarse al 787-720-4040 ext. 6196. Además, estarán disponibles en el Programa de Planificación Física de la Junta de Planificación, ubicado en el piso 15 de la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Avenida de Diego esquina Baldorioty de Castro en Santurce y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) Central, localizada en la Avenida FD Roosevelt #355, Edificio Fomento Industrial, piso 2, San Juan, Puerto Rico.

Los documentos relacionados a estas vistas públicas también estarán disponibles en la página de internet de la Junta de Planificación: www.jp.pr.gov y/o página de internet del Municipio Autónomo de Guaynabo: www.guaynabocity.gov.pr.

Cualquier persona, entidad, ciudadano, asociación, institución, corporación, que interese información adicional podrá obtenerla visitando los sitios antes mencionados.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

El Municipio Autónomo de Guaynabo invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas y a la ciudadanía en general a participar en dichas vistas y a someter sus recomendaciones y/o comentarios por escrito.

La Sección 2.2 de la Ley Núm. 38-2017, antes citada, concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para presentar sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: Municipio Autónomo de Guaynabo, Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, PO Box 7885, Guaynabo, PR 00970 o a través del correo electrónico a la siguiente dirección: comentariosguaynabo@jp.pr.gov. El Municipio Autónomo de Guaynabo acusará recibo de los comentarios recibidos mediante correo electrónico, dentro de los próximos dos (2) días laborables de haberse recibido los mismos, conforme a la Sección 2.1 de Ley Núm. 38, antes mencionada.

Plan. Ada E. Bones Berrios
Directora Planificación y Ordenación Territorial
Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-08739